



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159 - 2017 - MDSMM

Santa María del Mar, 13 de octubre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

VISTO:

Proveído N° 207-17/GM-MSMM, de fecha 27 de setiembre de 2017 de la Gerencia Municipal a través del cual remite el Informe N° 045-2017-SGSS-GSP-MSMM de fecha 06 de setiembre de 2017 de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2015-MSMM de fecha 23 de junio de 2015, se reconoció a los integrantes del Comité de Gestión del Gobierno Local de Santa María del Mar para el Programa de Complementación Alimentaria.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 25307 que declara prioritario interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones son ad honorem".

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS "Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA" aprobado con fecha 05 de julio de 2016, en su artículo 10° se establece la conformación y funciones del Comité de Gestión Local. Asimismo, en el numeral 10.1 se precisa que: **EL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL ES UNA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CONFORMADA POR SEIS (6) INTEGRANTES:** tres (3) de las organizaciones sociales de base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de ente sus miembros.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 045-2017-SGSS-GSP-MSMM de fecha 06 de setiembre de 2017, de la Sub Gerencia de Servicios Sociales se solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que reconozca a los integrantes del Comité de Gestión del Gobierno Local de Santa María del Mar, señalando que los representantes de la Organización Social de Base llegaron a su periodo máximo de ejercicio, y se eligieron nuevos representantes para el periodo 2017-2019. Asimismo, se señala en el referido informe que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, la conformación del Comité de Gestión Local estará conformado por seis integrantes de los cuales tres integrantes serán de las organizaciones sociales, dos integrantes serán del gobierno local que ejecute el programa, y un representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159 - 2017 - MDSMM

Que, de conformidad con el informe anteriormente señalado, en el mes de agosto del presente año se realizaron elecciones y los nuevos integrantes de la Organización Social de Base periodo 2017-2019 son: Santa Cristina Barrientos Torbisco; Germán Agustín Santos Candela; Wendy Vanesa Rodríguez Chávez. Que, de igual manera, el mencionado informe indica que deberán de incluirse a dos representantes del Gobierno Local los cuales serán el Gerente de Servicios Públicos, Jorge Mendoza Gacón y la Sub Gerente de Servicios Sociales, Marlene Zelada Chirinos. Y como representante a nivel institucional se deberá incluir al Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los integrantes del Comité de Gestión del Gobierno Local de Santa María del Mar para el Programa de Complementación Alimentaria, según se detalla a continuación:

- **Jorge Luis Mendoza Gacón (Gerente de Servicios Públicos)** – Representante del Gobierno Local.
- **Marlene Angélica Zelada Chirinos (Sub Gerente de Servicios Sociales)** – Representante del Gobierno Local.
- **Ramón Arturo del Águila Alvarado (Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial)** – Representante de la Institución Pública.
- **Santa Cristina Barrientos Torbisco** – Representante de la OSB.
- **Germán Agustín Santos Candela** – Representante de la OSB.
- **Wendy Vanesa Rodríguez Chávez** – Representante de la OSB.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los integrantes del Comité de Gestión del Gobierno Local de Santa María del Mar para el Programa de Complementación Alimentaria.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRASBO
ALCALDE